jhon.castrov jhon.castrov jhon.castrov jhon.castrov jhon.castrov

Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	MODIFICATORIO No.1	
Versión: 1		

2912998446

No. GS-2026 / AREAD – GUCON 11.6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO **PN-DEGUA MIC No. 27-7-10008-26**

Riohacha D. E. T. y C., 16 de junio de 2026

Señor (a)
JOSEP ALFONSO ROSADO COTES.
Cédula de Ciudadanía No. 1118862581
Dirección: CL 8 NRO. 8-60
Teléfono: 3103816923
Riohacha

Asunto: Adición presupuestal contrato 27-7-10008-26

La presente comunicación tiene por objeto realizar adición presupuestal al contrato No. 27-2-10008-26, correspondiente al proceso PN-DEGUA MIC 002 2026, cuyo objeto es el SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE PARA UN PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA EL PLAN DE SEGURIDAD OPERACIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL CONGRESO Y PRESIDENCIA (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA) 2026 QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, el cual fue adjudicado por valor de ciento treinta y nueve millones trecientos ochenta y seis mil seiscientos pesos M/CTE ($139.386.600) incluido el valor del IVA así:

CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía La Guajira.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel. **SALOMON BELLO REYES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.168.561 de Ubaté - Cundinamarca.
CARGO	Comandante Departamento de Policía La Guajira.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Mediante Decreto del Ministerio de Defensa Nacional No.002878 del 31 de diciembre de 2025.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No.00502 del 05/03/2026, adicionada y modificada por la Resolución No.00364 del 12/02/2025, por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/ contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones, emanada por la Dirección Nacional de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	Nombre: JOSEP ALFONSO ROSADO COTES NIT. 1118862581-5 Representante Legal: JOSEP ALFONSO ROSADO COTES Cédula de Ciudadanía No. 1118862581 Ciudad Notificación: RIOHACHA Dirección: CL 8 NRO. 8-60 Teléfono: 3103816923 E-mail: jarosadocotes@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el señor Subintendente CRISTIAN CAMILO ARIAS SANCHEZ Responsable Servicios Generales DEGUA o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía

2912998446

	Nacional" se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La presente adición esta amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5826 de fecha 13/06/2026 por valor de $69.693.300,00 por recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Guajira.
VALOR	El valor inicial adjudicado en el presente proceso de contratación es Ciento Treinta y Nueve millones trecientos ochenta y seis mil seiscientos pesos M/CTE ($139.386.600) Incluido el valor de IVA. El valor de la adición es de $69.693.300,00, amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal 5826 de fecha 13/06/2026. El valor total del contrato asciende a la suma de $209.079.900,00
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	El contratista deberá ajustar la garantía única conforme al valor total del contrato modificado, en cumplimiento de la normatividad vigente. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la adición, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** por veinte por ciento (20%) del valor del contrato modificado, vigente por un término igual a la vigente por un (1) año y sesenta (60) días más al plazo de ejecución. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) por el valor del contrato modificado, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas **2. SANCIONES**: **a). MULTAS.**- cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en algunos de sus modificatorios, la póliza de garantía única al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b).MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.

2912998446

	c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCION** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el 30 de junio del 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE ELEMENTOS	Para el presente proceso, los oferentes deberán garantizar el servicio de alojamiento en el departamento de la Guajira, especialmente en los municipios de Riohacha, Maicao, San Juan del Cesar, Fonseca, Manaure, Uribia y demás lugares del departamento de la Guajira previa solicitud y coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	**Pesos colombianos**
VIGENCIA	La vigencia será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía La Guajira de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

Que una vez entendido de la existencia de un presupuesto disponible para el contrato de "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE PARA UN PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA EL PLAN DE SEGURIDAD OPERACIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL CONGRESO Y PRESIDENCIA (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA) 2026 QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", el supervisor del contrato mediante comunicación No. GS-2026-050050-DEGUA de fecha 04/06/2026, realiza solicitud de adición en razón a que se encuentra programada la segunda vuelta presidencial de los comicios electorales, y ante la necesidad imperativa de garantizar la cobertura del servicio de hospedaje para el personal policial de apoyo, se hace necesario una adición presupuestal por valor de $69.693.300,00 al señor JOSEP ALFONSO ROSADO COTES, quien emite respuesta positiva de la solicitud de adición así:

De: Josep Alfonso rosado cotes <jalfonsoroco@gmail.com>
Enviado: jueves, 4 de junio de 2026 18:52
Para: CRISTIAN CAMILO ARIAS SANCHEZ <cristian.arias2456@correo.policia.gov.co>
Asunto: Re: Envio solicitud aceptación de adición presupuestal del contrato Nro. 27-7-10008-26

Que mediante comunicado oficial No. GS-2026-051524-DEGUA de fecha 09/06/2026, el señor Intendente Jefe DIEGO HERNAN ARIZA MARTINEZ solicita al señor comandante del Departamento de Policía La Guajira,

2912998446

autorización para adicionar a al contrato 27-2-10008-26, la suma de ochenta y siete millones quinientos mil pesos $87.500.000 incluido el valor de IVA, estampillas e impuestos de ley. El día 10/06/2026, el señor Ordenador del Gasto DEGUA mediante comentario *"Atender requerimiento, conforme a los parámetros establecidos, en el manual para la contratación en la Policía Nacional"* expuesto en el aplicativo de Gestión de Documentos Policiales (GEPOL) envía al subcomando de departamento, quien a su vez remite al grupo de contratos DEGUA mediante comentario "*verificar, atender y adelantar las actuaciones administrativas, financieras para el trámite de adición presupuestal del contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Policía Nacional de Colombia y demás lineamientos institucionales vigentes*".

Que, una vez verificada los requisitos para adelantar adición presupuestal, el suscrito Comandante del Departamento de Policía La Guajira, procede a realizar la adición presupuestal por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $69.693.300,00. Por lo que el valor total del contrato 27-2-10008-26 cuyo objeto es el "Servicio de alojamiento y hospedaje para un personal policial que apoyara el plan de seguridad operacional durante el desarrollo de los comicios electorales del congreso y presidencia (primera y segunda vuelta) 2026 que se llevaran a cabo en el Departamento de La Guajira" adjudicado al señor JOSEP ALFONSO ROSADO COTES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1118862581, asciende a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($209.079.900.00) Incluido el valor de IVA así:

Valor Inicial	$139.386.600
Valor addiction:	$69.693.300,00
Valor total contralto:	$209.079.900,00

La presente modificación se realiza conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en virtud de la necesidad de ajustar las condiciones del contrato para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, sin alterar su naturaleza.

Atentamente,

Coronel **SALOMÓN BELLO REYES**
Comandante Departamento de Policía La Guajira

Elaboró: SI. JHON CARLOS CASTRO VALENCIA
Analista de contratos

Revisó: CT. ANDRES AUGUSTO RINCON LAGUADO
Jefe de contratos DEGUA

Revisó: SI. EURIPIDES ANTONIO SIERRA PEREZ
Asesor Jurídico DEGUA (E)

Revisó: MY. EDISON ALEXANDER ORDOÑEZ SARMIENTO
Jefe área administrativa DEGUA

Revisó: TC. HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ
Subcomandante DEGUA

Fecha de elaboración: 16-06-2026
Ubicación: Disco D / procesos contractuales/ Minima Cuantía
Calle 15 carrera 7 esquina Riohacha La Guajira
Teléfono: 7282811 ext. 116
e-mail: degua.grucon@policia.gov.co

2912998446